Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto el 15 de diciembre de 2023. Vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024.

Santa Rosa de Cabal, 12 de enero de 2024

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, doce de enero de dos mil veinticuatro

Auto Interlocutorio No. 0001
Radicado No. 66682-40-03-002-2023-00747-00
SOLICITUD EXTRAPROCESAL (Aprehensión y Entrega Vehículo)
MOVIAVAL S.A.S Vs JOSE LUIS RODRIGUEZ MARIN

Si bien este asunto no se trata de una demanda, el despacho considera con fundamento en el artículo 12 del CGP, dar aplicación a las disposiciones pertinentes que regulan la inadmisión de la demanda, para efectos de remediar ciertos aspectos necesarios para un trámite favorable a la petición. Siendo así, del estudio de la solicitud se observan las siguientes falencias que tendrán que subsanarse así:

1. No se allega poder otorgado por parte de la Representante Legal de MOVIAVAL S.A.S a la Dra. Nathalia Eugenia Vargas Pérez a fin de representar sus intereses, por lo tanto, la togada carece de derecho de postulación para ejercer la presente acción.

2. No se acompaña el certificado de tradición actualizado del vehículo donde se aprecie su actual situación jurídica, y que, además, pruebe la titularidad del bien cuya aprehensión y entrega se reclama, dicho certificado de ser expedido por el organismo de tránsito correspondiente.

3. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 2213/2022, la parte actora deberá realizar la manifestación bajo la gravedad de juramento en relación a los medios de notificación física y digital que informó en la solicitud.

4. Así mismo, en cumplimiento con lo previsto en el art. 28-7 del CGP, deberá indicarse la dirección física donde se encuentra ubicado el bien objeto de demanda.

Por lo antes expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo motocicleta, de placas **JAZ-52E**; modelo 2019, servicio Particular, Línea BAJAJ DISCOVER [3] 150 ST MT 150CC, color negro Nebulosa, presentada por **MOVIAVAL**

S.A.S, acreedor garantizado, cuyo deudor y garante es **JOSE LUIS RODRIGUEZ MARIN**.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de cinco (05) días hábiles indicado en la ley, para que subsane la falencia anotada, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//
Estado 002
Del 15-01-2024

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b837c186a87373599e8654f52dc95b7a95b5046043dd4db3a53521864a3b8ad**
Documento generado en 12/01/2024 10:57:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica